

que representa el coeficiente 0,7088578866 respecto al presupuesto de contrata de 2.325.718,64 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras del «Proyecto de desagüe de regulación y toma intermedia de la presa de Guadalupe (Jaén), a «Agromán, Empresa Constructora, S. A.»

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar el concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de desagüe de regulación y toma intermedia de la presa de Guadalupe (Jaén)» a «Agromán, Empresa Constructora S. A.», en la cantidad de 36.981.472,71 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 40.420.805,89 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 0,9149118107, plazo de ejecución de veinticuatro meses y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Variantes de carreteras del pantano de Iznájar-variante trozo quinto (desde el viaducto sobre el río Genil hasta Collado del Grajuelo), Córdoba», a don Ramón Vallés Lombarte.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras de «Variantes de carreteras del pantano de Iznájar-variante trozo quinto (desde el viaducto sobre el río Genil hasta El Collado del Grajuelo), Córdoba», a don Ramón Vallés Lombarte, en la cantidad de 20.233.107,68 pesetas, que representa el coeficiente 0,6995 respecto al presupuesto de contrata de 28.925.100,34 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Red principal de acequias, desagües y caminos de los sectores XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la zona regable de Orellana (Cáceres y Badajoz)», a «Construcciones y Contratas, S. A.»

Este Ministerio con fecha de hoy ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras de «Red principal de acequias, desagües y caminos de los sectores XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la zona regable de Orellana (Cáceres y Badajoz)» a «Construcciones y Contratas, S. A.», en la cantidad de 102.374.577,78 pesetas, que representa el coeficiente 0,6584 respecto al presupuesto de contrata de 155.489.941,95 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras del «Proyecto modificado del canal principal del sector IX de la zona regable del Bembezar (Sevilla)» a «Dragados y Construcciones, S. A.»

Este Ministerio con fecha de hoy ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras del «Proyecto modificado del canal principal del sector IX de la zona regable del Bembezar (Sevilla)» a «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 44.954.955,35 pesetas, que representa el coeficiente 0,999 respecto al presupuesto de contrata de 44.999.955,31 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de junio de 1967 por la que se crea en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago la Sección de Ciencias Biológicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crea en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago la Sección de Ciencias Biológicas.

Segundo.—Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de lo que se establece en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de julio de 1967 por la que se amplían y se modifican las enseñanzas en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de los Directores de los Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial interesados, en solicitud de ampliación o modificación de las enseñanzas que en los mismos se imparten, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A partir del próximo curso académico 1967-68, y a efectos de que puedan desarrollar las enseñanzas de Grado de Maestría, se amplían las que se cursan en las Escuelas de Maestría Industrial que a continuación se indican, para las Secciones y Ramas que también se expresan:

Alicante: Sección Mecánica de la Rama del Metal.
Burgos: Rama de Electricidad.
Castellón: Rama de Delineantes.
Córdoba: Rama de Electricidad.
Granada: Sección Mecánica de la Rama del Metal y Rama de Electrónica.

Jaén: Sección Mecánica de la Rama del Metal.
Logroño: Rama de Electrónica (Telecomunicación).
Madrid-Carabanchel Bajo, que pasará a denominarse Escuela de Maestría Industrial: Rama de Automovilismo.
Madrid-Tetuán de las Victorias, que pasará a denominarse Escuela de Maestría Industrial: Rama de la Madera.
Melilla: Sección de Construcciones Metálicas de la Rama del Metal.

Mieres: que pasará a denominarse Escuela de Maestría Industrias: Sección Mecánica de la Rama del Metal.

Palma de Mallorca: Rama de Electrónica (Telecomunicación), Rama de Delineantes y Sección Mecánica de la Rama del Metal.

Pontevedra: Sección Mecánica de la Rama del Metal.
Santiago de Compostela: Rama de Electrónica (Telecomunicación).

Santander: Rama de Delineantes.

Segovia: Sección Mecánica de la Rama del Metal.
 Vich: Rama de Delineantes.
 Zaragoza: Rama de Delineantes.

Segundo.—Igualmente se amplian las enseñanzas, con las especialidades que se indican para el Grado de Aprendizaje, en los siguientes Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial:

- Escuela de Maestría Industrial de Almería: Ajustador de la Sección Mecánica de la Rama del Metal.
 - Escuela de Maestría Industrial de Bilbao: Encuadernador manual de la Rama de Artes Gráficas.
 - Escuela de Aprendizaje Industrial de Ciudad-Rodrigo: Fresador, de la Sección Mecánica de la Rama del Metal, e Instalador-Montador, de la de Electricidad.
 - Escuela de Maestría Industrial de Don Benito: Bobinador-Montador, de la Rama de Electricidad.
 - Escuela de Maestría Industrial de Las Palmas: Delineante de la Construcción, de la Rama de Delineantes.
 - Escuela de Maestría Industrial de Palencia: Tornero y Fresador, de la Sección Mecánica de la Rama del Metal, e Instalador-Montador, de la Rama de Electricidad.
 - Escuela de Maestría Industrial de Santander: Químico de Laboratorio, de la Rama Química, suprimiéndose la de Químico de Fabricación.
 - Escuela de Maestría Industrial de Segovia: Forjador-Cerrajero, de la Sección de Construcciones Metálicas de la Rama del Metal.
 - Escuela de Maestría Industrial de Tarragona: Electrónico, de la Rama de Electrónica.
 - Escuela de Maestría Industrial de Torrelavega: Químico de la Industria, de la Rama de Química.
 - Escuela de Maestría Industrial de Ubeda: Fresador de la Sección Mecánica de la Rama del Metal.
 - Escuela de Maestría Industrial de Zaragoza: Delineante de la Construcción, de la Rama de Delineantes.
 - Escuela de Aprendizaje Industrial de Elgóibar: Delineante Industrial, de la Rama de Delineantes.
- A la Escuela de Maestría Industrial de Calatayud se le autoriza para impartir el Grado de Iniciación Profesional, y a la de Maestría Industrial de Madrid-Tetuán de las Victorias, para el segundo curso de ese mismo Grado.

Tercero.—La implantación de las nuevas enseñanzas que se establecen en los anteriores apartados se entenderán sin aumento alguno para el curso próximo en la plantilla de profesorado del Centro respectivo, con las siguientes excepciones:

- Escuela de Maestría Industrial de Palencia: Una plaza de Adjunto de Taller de Torno, una de Profesor titular de Tecnología Eléctrica y otra de Maestro de Electricidad.
 - Escuela de Aprendizaje Industrial de Ciudad Rodrigo: Una plaza de Profesor titular de Tecnología de Electricidad y una de Maestro de Taller de Electricidad.
 - Escuela de Maestría Industrial de Tarragona: Una plaza de Profesor titular de Tecnología de Electrónica y otra de Maestro de Taller de Electrónica.
 - Escuela de Maestría Industrial de Torrelavega: Una de Profesor titular de Tecnología Química y otra de Maestro de Laboratorio.
 - Escuela de Maestría Industrial de Alicante: Una plaza de Profesor titular de Matemáticas y una de Profesor adjunto de Tecnología.
- Cuarto.—También a partir del próximo curso académico se declaran a extinguir las enseñanzas que se indican en los Centros que también se expresan:
- Escuela de Maestría Industrial de Almería: Ramas de Automovilismo y de Construcción.
 - Escuela de Maestría Industrial de Lorca: Rama de la Construcción y Encuadernación, de la Rama de Artes Gráficas.
 - Escuela de Maestría Industrial de Madrid: Rama de la Madera.
 - Escuela de Maestría Industrial de Tarragona: Rama de la Construcción.
 - Escuela de Maestría Industrial de Vigo: Rama de la Madera.

Quinto.—Por la Dirección General de Enseñanza Profesional se dictarán las resoluciones pertinentes para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se ordena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 24 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Profesional por la que se desestiman los textos que se indican, correspondientes a los estudios de Formación Profesional Industrial.

Visto el dictamen de la Comisión de Libros de Texto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.
 Esta Dirección General, de conformidad con dicho Organismo y en atención a lo previsto en la convocatoria de libros

de texto para los estudios de Formación Profesional Industrial publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril de 1964, ha resuelto desestimar los textos que a continuación se indican:

- «Tecnología Aplicada, Electrónica», segundo curso de Aprendizaje Industrial de don Licesio Zuazo Pedraza.
- «Tecnología Aplicada, Electrónica», tercer curso de Aprendizaje Industrial de don Licesio Zuazo Pedraza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 19 de junio de 1967—El Director general, Vicente Aleixandre

Sr. Secretario general de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace pública la aprobación de las obras complementarias de las adicionales de construcción de edificio para Facultad de Veterinaria de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras complementarias al adicional últimamente aprobado para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a la Facultad de Veterinaria, en la Ciudad Universitaria de Madrid, formulado por el Arquitecto don Aurelio Botella, por un importe total de pesetas 54.547.084,66.

Las causas que han obligado a la confección de este proyecto complementario han sido motivadas por las órdenes dadas por la Jefatura de Obras Públicas de Madrid que obligan a variar el emplazamiento de uno de los pabellones para situarlo a la distancia fijada por dicha Jefatura, de la carretera, lo que ha traído como consecuencia un mayor coste en su construcción, siendo preciso construir un muro de contención. Por otra parte se realizan mejoras en otros pabellones que no tenían la amplitud que corresponde a las enseñanzas y nuevas técnicas que en ellos se desarrollan.

Encontrando justificadas las razones expuestas en el anterior párrafo y habiendo recaído informe favorable sobre este proyecto de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908. procede su aprobación y su adjudicación al contratista que viene efectuando las anteriores obras, Empresa constructora «Heredería, S. A.», la cual se compromete en escrito que se acompaña a llevar a cabo las del proyecto que nos ocupa, en las mismas condiciones que las anteriores.

El resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma:

Ejecución material	43.953.960,43
Pluses	2.637.237,63
15 por 100 de beneficio industrial	6.593.094,06
Importe de contrata	53.184.292,12
Honorarios de Arquitecto por formación de proyecto según tarifa 1.ª, grupo 5.º, 2,25 por 100 descontando el 47 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933	524.150,93
Idem por dirección de obra	524.150,93
Honorarios de Aparejador, 60 por 100 de los de dirección	314.490,58
Total	54.547.084,66

Se hace constar que las obras de referencia no han de ser objeto de financiación exterior, a los efectos prevenidos en el artículo tercero de la vigente Ley de Presupuestos y que, asimismo, se ha tenido en cuenta lo que dispone el artículo 15 de aquélla, por lo que se han previsto las cantidades que han de ser transferidas a los capítulos 300 y 100 del Presupuesto de gastos del Departamento, en concepto de gastos consuntivos y de funcionamiento.

La Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto.

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 9 de junio último, ha dispuesto lo siguiente:

- 1.º Que se apruebe el expediente de complementarias de las de construcción de edificio para Facultad de Veterinaria de Madrid, por su total importe de 54.547.084,66 pesetas.
- 2.º Que se adjudiquen las obras de referencia a la Empresa Constructora «Heredería, S. A.», que viene realizando las del anterior proyecto, del que éste es complementario, en idénticas condiciones que aquéllas, por un importe de contrata de pesetas 53.184.292,12, que se distribuye en la siguiente forma: 1967, 1.007.053,86 pesetas; en 1968, 52.177.238,26 pesetas.
- 3.º Que en su consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, se abone en la siguiente forma: 1.547.086,66 pesetas con cargo al crédito número 343.611 a) del vigente Presupuesto de gastos de este Depar-